



Banco Central de Chile

**ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 1761**

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria N° 1761, celebrada el 20 de junio de 2013, adoptó el siguiente Acuerdo:

1761-01-130620 – Tasa de interés para pago diferido de derechos de aduana.

En conformidad con lo establecido en la letra c) del artículo 10 de la Ley N° 18.634, la tasa de interés que devengarán las cuotas de pago diferido de derechos de aduana durante el semestre que concluye el 31 de diciembre de 2013, será de 5,9% anual, en dólares de los Estados Unidos de América.

MIGUEL ÁNGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe